



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

PARRAL, **27 Set 2012**
 DECRETO ALCALDICIO Nº 1175

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 1077 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio Nº 1531 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Licencia Médica Nº 2 - 36176372 de 2012 de doña Dominique Matus Vargas.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. Dominique Matus Vargas, profesora a contrata del establecimiento educacional, acogida a licencia médica prolongada, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don, **FELIPE ANDRES CONCHA SALDAÑA**, R.U.T. Nº **16.292.109-6**, Ex - Profesor a contrata de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, quien desde el 20 de Septiembre y hasta el 09 de Octubre de 2012, continua cumpliendo funciones de Profesor de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata, Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de 12 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el periodo señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

10/EJCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/asm.-

DISTRIBUCION : (25.00.125)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- interesado.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.


DAEM PARRAL
 CAROLINA MUÑOZ PUEDES
 ABOGADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL